

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACUERDO MUNICIPAL				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 1 de 4

ACUERDO No. 040 DE 2025 22 DE OCTUBRE DE 2025

**POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE DISPONER
DESFIBRILADORES EXTERNOS AUTOMÁTICOS (DEA) EN LOS ESCENARIOS
DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y SE DICTAN OTRAS
DISPOSICIONES**

EL CONCEJO DE BUCARAMANGA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las contenidas en el artículo 313 de la constitución política de Colombia, la ley 136 de 1994, la ley 1551 de 2012 y,

CONSIDERANDO,

1. Que, el artículo 12 de la Constitución Política de Colombia establece que el derecho a la vida es inviolable, siendo obligación del Estado garantizar su protección en todo momento.
2. Que, el artículo 49 de nuestra Carta Política dispone que el derecho a la salud como un derecho fundamental, estableciendo que es responsabilidad del Estado y de los entes territoriales garantizar el acceso a los servicios que propendan por su protección y mejoramiento.
3. Que, la Ley 9ª de 1979, en su calidad de norma sanitaria nacional, establece que las autoridades territoriales están facultadas para dictar medidas que garanticen condiciones adecuadas de salud pública y prevención de riesgos en actividades colectivas, como el deporte y la recreación.
4. Que, la Ley 1355 de 2009, por medio de la cual se define la obesidad y las enfermedades crónicas no transmisibles como un problema de salud pública, impulsa la promoción de entornos saludables, incluyendo el deporte como herramienta para la prevención de enfermedades cardiovasculares.
5. Que, la Ley 1804 de 2016 (Ley de Infancia y Adolescencia) establece la obligación del Estado de garantizar espacios seguros para la recreación y el deporte, con condiciones que promuevan el bienestar físico y emocional de los menores de edad.
6. Que, la Resolución 3316 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social reglamenta el uso obligatorio de Desfibriladores Externos Automáticos (DEA) en espacios de alta afluencia de público, incluyendo escenarios deportivos, con el fin de atender de manera inmediata eventos de paro cardiorrespiratorio.
7. Que, según la Organización Mundial de la Salud (OMS), el uso oportuno de un DEA dentro de los primeros minutos de un paro cardiorrespiratorio puede aumentar la tasa de supervivencia en más del 50% y por ende, se hace necesario su efectiva protección.
8. Que, los escenarios deportivos, por la naturaleza de las actividades físicas que en ellos se desarrollan y el volumen de personas que concurren, constituyen espacios

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACUERDO MUNICIPAL				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 2 de 4

ACUERDO No. **040** DE 2025 DE OCTUBRE DE 2025

de riesgo donde pueden ocurrir eventos súbitos de origen cardiovascular, lo que hace imperativa la disponibilidad de equipos de respuesta inmediata como los DEA.

9. Que, es deber de las administraciones municipales adoptar medidas de prevención y respuesta oportuna ante situaciones que comprometan la vida de los ciudadanos, garantizando condiciones de seguridad en la práctica deportiva, previniendo daños inminentes o irreparables.
10. Que, en consecuencia, se hace necesario establecer una regulación local que disponga la instalación y correcto uso de Desfibriladores Externos Automáticos (DEA) en los escenarios deportivos del municipio, así como la capacitación del personal a cargo de dichos espacios para su adecuada utilización.

ACUERDA

ARTÍCULO 1. OBJETO

Establecer la obligatoriedad de instalar y mantener operativos los Desfibriladores Externos Automáticos (DEA) en todos los escenarios deportivos públicos del municipio de Bucaramanga.

ARTÍCULO 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente norma se aplicará a todos los escenarios deportivos públicos del municipio, incluyendo estadios, coliseos, canchas múltiples, gimnasios públicos y demás instalaciones destinadas a la práctica de actividades físicas y deportivas.

ARTÍCULO 3. Las actividades para desarrollar el objeto del presente acuerdo serán las siguientes:

- a- Por parte del Instituto Municipal de Deporte y Recreación (INDERBU): Coordinar la instalación de los equipos DEA y garantizar su mantenimiento periódico.
- b- Secretaría de Salud y Ambiente: Capacitar al personal vinculado a la operación de los escenarios deportivos en el uso adecuado del DEA.

ARTÍCULO 4. FUENTES DE FINANCIACIÓN

Los recursos para la implementación de lo dispuesto en el presente Acuerdo provendrán del presupuesto general del municipio.

ARTÍCULO 5. PLAZO DE IMPLEMENTACIÓN

El municipio contará con un plazo de **seis (6) meses** contados a partir de la promulgación del presente Acuerdo para garantizar la instalación de los DEA y la capacitación del personal.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA		CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
		ACUERDO MUNICIPAL			
Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 3 de 4	

ACUERDO No. 040 DE 2025 22 DE OCTUBRE DE 2025

ARTÍCULO 6. INSPECCION, VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO:

La Secretaría de Salud ejercerá las funciones de Inspección y Vigilancia, y la Personería Municipal el seguimiento, sobre la implementación y operatividad de los DEÁ. PARAGRAFO: La secretaria de salud y ambiente del municipio conjunto al Instituto de la juventud, el Deporte y la recreación de Bucaramanga (INDERBU) rendirán informes anuales al Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga.

ARTÍCULO 7. VIGENCIA

El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

El Presidente,


TITO ALBERTO RANGEL ARIAS

El Secretario General,

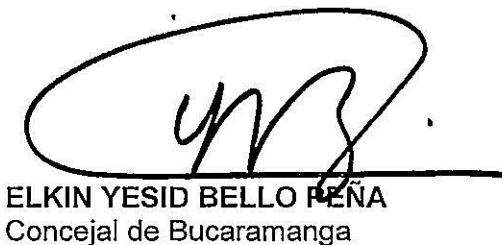

JUAN SEBASTIAN NAVARRO HERAZO

El Autor,


LUIS EDUARDO AVILA CASTELBLANCO
Concejal de Bucaramanga

Los Ponentes,


CRISTIAN ANDRÉS REYES AGUILAR
Concejal de Bucaramanga


ELKIN YESID BELLO PEÑA
Concejal de Bucaramanga

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACUERDO MUNICIPAL				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 4 de 4

ACUERDO No. 040 DE 2025 22 DE OCTUBRE DE 2025

Los suscritos presidente y Secretaría General del Honorable Concejo Municipal

CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo No. **040** Del 2025, fue aprobado y discutido en los términos de la Ley 136 de 1994, en los dos debates reglamentarios verificados en días diferentes, así: Primer Debate en la Sesión Ordinaria de la Comisión Conjunta Primera y Tercera el día 30 de Junio del año 2025, y en Segundo Debate en la Sesión Plenaria Ordinaria llevada a cabo los día 10 de Octubre de 2025.

El presidente,


TITO ALBERTO RANGEL ARIAS

El Secretario General,

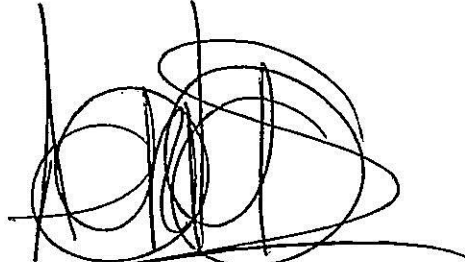

JUAN SEBASTIAN NAVARRO HERAZO

Proyectó: José Luis Carreño G – profesional Universitario
Revisó: Elizabeth Montañez Tarazona - auxiliar Administrativo

ACUERDO No **040** DE 2025.

22 DE OCTUBRE DE 2025

Que el Proyecto de Acuerdo No. 053 del 03 de junio de 2025, "Por medio del cual se establece la obligatoriedad de disponer desfibriladores externos automáticos (DEA) en los escenarios deportivos del Municipio de Bucaramanga y se dictan otras disposiciones", recibido y puesto en conocimiento de la Secretaría Administrativa del Municipio de Bucaramanga para firma, a los 10 DE OCTUBRE DE 2025

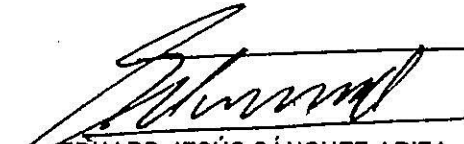


ANA MARÍA VARGAS SEPÚLVEDA
Secretaria Administrativa.

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

A los 22 DE OCTUBRE DE 2025

PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE



EDUARD JESÚS SÁNCHEZ ARIZA
Alcalde (E) de Bucaramanga
Decreto Departamental 495 de 25/09/2025
15/10

LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el Anterior Acuerdo No. **040** de 2025, "Por medio del cual se establece la obligatoriedad de disponer desfibriladores externos automáticos (DEA) en los escenarios deportivos del Municipio de Bucaramanga y se dictan otras disposiciones", el cual fue expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga es sancionado el día de hoy 22 DE OCTUBRE DE 2025



EDUARD JESÚS SÁNCHEZ ARIZA
Alcalde (E) de Bucaramanga
Decreto Departamental 495 de 25/09/2025
15/10

Revisó: Paola Andrea Mateus Pachón. Secretaria Jurídica
Revisó: Andrés Alfonso Mariño Mesa. - Subsecretario Jurídico
Proyectó: Raúl Alfonso Velasco Estévez - CPS Secretaria Jurídica
Revisó: John Albert Contreras Berel - Asesor de Despacho
Revisó: Cesar Rafael Gerardo Olarte Olarte. CPS Despacho Alcalde.